

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100268521



Bogotá D.C. 24-07-2026

Señor

ANÓNIMO

Dirección: Cl. 154a # 94 -91

Teléfono: No registra

Correo electrónico: zurianpa@gmail.com

Ciudad

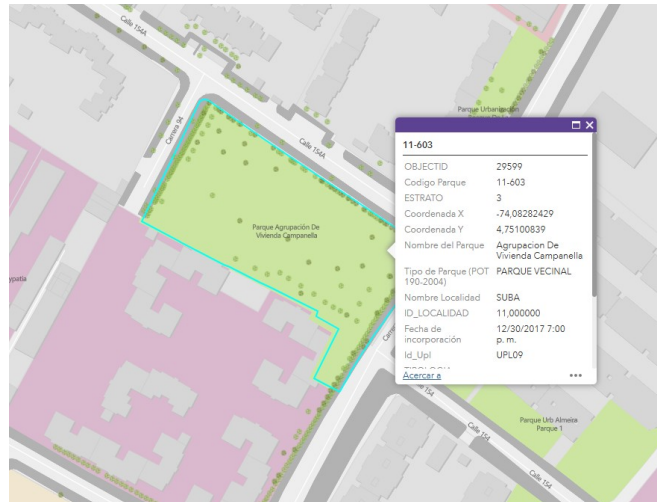
Asunto: Respuesta Radicado IDRD No. 20261800383042. SOLICITO
AMBULANCIA DE PARQUE, PARQUE AGRUPACIÓN CAMPANELLA

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos acusar recibo de la comunicación citada en el asunto, mediante la cual se solicita evaluar la posibilidad de implementar la estrategia Ambulancia de Parques en parques de proximidad.

Al respecto, se realizó la verificación en los sistemas de información geográfica de la entidad, con base en la información suministrada, identificándose el parque con código 11-603, denominado AGRUPACION DE VIVIENDA CAMPANELLA, como se observa en la siguiente imagen:





Frente a su solicitud, es importante informar que el programa Ambulancia de Parques del IDRD tiene como finalidad realizar intervenciones rápidas de mantenimiento, recuperación y embellecimiento en parques de proximidad de la ciudad; dentro del alcance de este programa se contemplan actividades como pintura y limpieza de espacios y mobiliario, reparaciones hidráulicas menores, mantenimiento de columpios, juegos infantiles y gimnasios bio saludables, reparación de mallas y cerramientos, trabajos menores de soldadura, retiro de elementos que representen riesgo para los usuarios y demarcación de canchas deportivas.

En consecuencia, la situación reportada por usted relacionada con el deterioro de los juegos infantiles y demás elementos del parque será incluida dentro de los procesos de evaluación, programación y priorización que adelanta el programa Ambulancia de Parques, con el fin de determinar y ejecutar las acciones de mantenimiento menor que resulten procedentes y que se encuentren dentro del alcance de dicho programa.

Ahora bien, respecto de las demás necesidades de intervención identificadas en el parque, tales como aquellas relacionadas con el mantenimiento integral de zonas verdes, obras de adecuación, recuperación de infraestructura o intervenciones que

Página 2 de 4

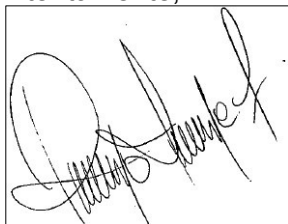
excedan el alcance operativo de la Ambulancia de Parques, es importante señalar que los parques de proximidad son competencia de las Alcaldías Locales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, en concordancia con el Decreto Distrital 544 de 2012, modificado por el Decreto Distrital 219 de 2013, normas que establecen como función de dichas entidades adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local.

Por lo anterior, las necesidades que no correspondan al alcance del programa Ambulancia de Parques serán puestas en conocimiento de la Alcaldía Local de Suba para lo de su competencia.

En consecuencia, la situación reportada por usted relacionada con el deterioro de los juegos infantiles y demás elementos del parque será atendida mediante una intervención programada por el programa Ambulancia de Parques dentro de los próximos tres (3) meses, de conformidad con la programación institucional vigente y en el marco de las actividades de mantenimiento menor que corresponden al alcance y competencias del IDRD.

Finalmente, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD reitera su compromiso con la adecuada administración de los parques y espacios recreativos de la ciudad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodrigo Alberto Manrique Forero", enclosed within a rectangular border.

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Página 3 de 4

Elaboró: David Mauricio Rosero Tobar – Profesional Especializado Grado 06 – Área de Administración de Escenarios
Proyectó: David Mauricio Rosero Tobar – Profesional Especializado Grado 06 – Área de Administración de Escenarios
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez - Profesional Especializada Grado 011 – Área de Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista - Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques